DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2902476

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

COMISIONA AL EXTRANJERO AL SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Núm. 68.- Santiago, 25 de junio de 2026.

Visto:

El decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.424, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; en la ley Nº 21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo Nº 248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional; en el decreto supremo Nº 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; en el dictamen Nº 24.806, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución Nº 7, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos relativos a las materias de personal que señala, y el oficio Nº 9.718, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, desde el día 2 de julio y hasta el 6 de julio de 2026, el Sr. Fernando Barros Tocornal, Ministro de Defensa Nacional, se dirigirá a los Estados Unidos de América, Nueva York, con el objeto de participar de las actividades que se desarrollarán con ocasión de la recalada de B.E. Esmeralda a la ciudad de Nueva York.

2. Que, es de interés público que el señor Ministro de Defensa Nacional participe en las actividades señaladas, en atención a las funciones que tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 20.424, citada en los vistos.

3. Que, conforme lo normado por la Contraloría General de la República, el presente acto se encuentra afecto al trámite de toma de razón, según el artículo 10, Nº 1 de la resolución Nº 36, de 2024, y de acuerdo con el artículo 13, Nº 1 de la resolución Nº 7, de 2025, se tramita en soporte papel.

4. Que, el artículo 75 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que los funcionarios públicos podrán ser designados por el jefe superior de la respectiva institución, en comisión de servicio (...).

5. Que, el artículo 77 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, dispone que "Cuando la comisión deba efectuarse en el extranjero, el decreto que así lo disponga deberá ser fundado, determinando la naturaleza de ésta y las razones de interés público que la justifican, a menos de tratarse de misiones de carácter reservado (...)".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, el artículo 52 de la ley 19.880 dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

7. Que, el artículo 98, letra e), del referido cuerpo legal, reconoce el derecho a percibir viático, pasajes, u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicio y de cometidos funcionarios.

8. Que, el artículo 1, del decreto supremo Nº 705, de 2016, fija los montos básicos a los viáticos que correspondan a los funcionarios de planta y contrata de los ministerios y los servicios dependientes de ellos (...).

9. Que, se ha recibido la Carta del Comandante en Jefe de la Armada de Chile.

10. Que, los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 106 y su planilla de viático, de fecha 24.Jun.2026 y Nº 183, de fecha 16.Jun.2026, todos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, dan cuenta de la existencia de recursos para la realización de la comisión de servicio en el extranjero.

11. Que, la propuesta del Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional en su oficio (P) Nº 1360/1400, de fecha 23.Jun.2026, se enmarca en las comisiones de servicio al extranjero contempladas conforme con el ordenamiento.

12. Que, el costo y cálculo que implica esta comisión es de exclusiva responsabilidad de ese Servicio y que se encuentra contemplada en el Programa de Comisiones al Extranjero correspondiente al año 2026.

13. Que, en mérito de lo expuesto, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1) Téngase por designado en comisión de servicio al extranjero al Sr. Ministro de Defensa Nacional:

Fernando Barros Tocornal, RUN Nº 6.379.075-3, Categoría Autoridad de Gobierno, Grado B EUS, en el país de Estados Unidos de América, localidad/ciudad de Nueva York, a contar del 2 de julio de 2026 y hasta el 6 de julio de 2026, con motivo de participar de las actividades que se desarrollarán con ocasión de la recalada del B.E. Esmeralda a la ciudad de Nueva York.

2) Déjase constancia que el citado personal, mientras permanezca en comisión, continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional, más un viático diario en dólares, al 40% del 3 al 05.Jul.2026, de acuerdo con lo establecido en el DS (H) Nº 705, de 2016, incrementado con el porcentaje de la asignación costo de vida del respectivo país, equivalente a US$ 680,02.-

3) Téngase presente que los pasajes aéreos de ida y regreso para el citado personal, serán proporcionados por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (GMDN).

4) Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004 y Subtítulo 22-08-007, del presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (GMDN), del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Christian Bolívar Romero, Ministro de Defensa Nacional (S).- Francisco Pérez Mackenna, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Mauricio García Barría, Subsecretario para las Fuerzas Armadas (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl